

SE SUSCRIBE:
 En CADIZ, en el despacho de este periódico; en JEREZ, en la librería de Bueno; en el PUERTO, José Palma, café del Comercio; en SAN LUCAR en casa de GARRIA; y en SAN FERNANDO, en el almacén de Diaz.

EL GLOBO

PRECIOS DE SUSCRICION.
 Para Cádiz llevados á las casas rs. vn. 13
 Recogiéndolo en el despacho 12
 Para fuera de Cádiz, franco de porte 16

JUEVES 15 DE JULIO DE 1841.

De la situación.

Triste para los partidos, triste para el gobierno, triste sobre todo para la nación el actual estado de los negocios públicos presente tal aspecto en el día que es tan difícil fundar conjeturas como concebir esperanzas.

Triste hemos dicho para los partidos que dispersos, desorganizados, disueltos han perdido las antiguas banderas bajo las cuales combatieron, sin levantar un nuevo estandarte de crédito y de prestigio. Si siguen rindiendo homenaje á sus antiguos principios es un homenaje mentido é hipócrita: todos han renunciado con los desengaños, con los escarmientos, á sus ilusiones: todos han renunciado á su fé, y renunciando á su fé han renunciado á su existencia. Tal fué la victoria de Setiembre que vencidos y vencedores hubieron de renunciar á su sistema. ¿Creen hoy posible los vencedores gobernar con aquellas doctrinas que proclamáran en la oposición?

Más triste aun para el gobierno. Un gobierno constitucional para tener amigos ha de tener contrarios, condicion indispensable de su existencia. La hostilidad de la oposición, á menos de que la oposición sea facciosa, no priva de su fuerza al gobierno. Pero el gobierno actual tiene contrarios y no tiene amigos. Tiene por enemigos descubiertos, declarados, á los vencidos de Setiembre: tiene por adversarios á otros que no siguen la bandera de ningún partido: son sus enemigos de muerte los republicanos, y entre los mismos que pasan por sus aliados hay muchos que encubren bajo la apariencia de la amistad el odio más pertinaz y vehemente. Cuando el día de la oportunidad sea llegado, cuando crean apro-

piado el momento para darle el golpe de muerte ¿á donde volverá sus ojos ese gobierno temporizador, que al rededor de si tantas pasiones provoca y que tantos odios escita? ¿A donde decimos otra vez volverá sus ojos?

Y triste sobre todo para la nación: para la nación que tanto hubo de sufrir y tantos sacrificios hizo mientras duró la guerra, concibiendo tan doradas esperanzas de ventura y de prosperidad para el día de la paz. El día de la paz ha llegado: pero no el día de la prosperidad y de la ventura. Ha llegado el día de la paz pero una paz triste, azarosa, sin dulzuras ni sosiego: de una paz casi tan onerosa, casi tan finesta como la misma guerra. Oh! Los partidos no combaten ni se destrazan sobre el campo de batalla: pero se hacen una guerra sorda y mortal de odios, de rencores y de calumnias. No se esperan con ansiedad las alternativas de la guerra pero tampoco se aguarda el resultado de las oscilaciones políticas con aquella moderación y aquella calma que el mecanismo de los gobiernos representativos consiente, ó por mejor decir exige. La guerra ha desaparecido de nuestro suelo: pero el día que la nación aguardaba con impaciencia y con ansiedad no ha llegado aun.

¿Y cuando llegará ese día? ¿Cuándo llegará el día de esta paz angustiosa y equívoca, turbada por los rencores de los partidos: de esta paz que ha heredado de la guerra no solo sus gravámenes, su ansiedad y sus sobresaltos; sino de aquella paz serena sin vejaciones, sin sobresaltos, sin alternativas de vida ó muerte para los partidos? Ese día habrá llegado el día en que el gobierno bastante poderoso por la fuerza, lo sea también por el prestigio, por sus opiniones, y sobre todo por su voluntad.

Que no basta para el gobierno ser materialmente fuerte: no le basta tener brigadas y escuadrones, que obedezcan sus órdenes: no le basta pagar sueldo á las numerosas compañías de un formidable ejército, ¿De qué sirve que haya un ejército temible y decidido á obedecer, sino hay una voluntad de suficiente nervio y energía para mandar? De qué sirva la obediencia sin el mando, ni la fuerza, sin el vigor y la resolución que han de darle impulso?

Y no basta la voluntad: un gobierno no es fuerte sino por su prestigio: la fuerza moral que obra sobre los ánimos por el ascendiente, es más poderosa y más irresistible, es más duradera y permanente que la que obra por la coacción. La razón, la justicia, la imparcialidad, ved ahí las armas irresistibles de un buen gobierno.

Y las doctrinas que hacen fuerte, mejor aun que hacen posible el gobierno no son más que unas solas de las cuales se ha separado el actual ministerio desde los primeros días de su existencia política. Todo gobierno ha de ser superior á las desmedidas exigencias de los partidos, cualquiera que sea la posición política y parlamentaria de estos últimos. La Constitución concede á los gobiernos suficientes prerrogativas para libertarlos del yugo de cualquier partido, de cualquier mayoría parlamentaria: no los somete á más omnipotencia sino la de los electores.

El gobierno que manda con una mayoría y por una mayoría de sus opiniones, puede ser un gobierno desacertado, un gobierno de partido: pero si no se aparta de sus convicciones será sin embargo un gobierno respetable y digno. Un gobierno que somete su voluntad á la de una mayoría distinta en opiniones, hostil á sus personas y un sistema es un gobierno sin nombre.

BOLETTIN.

JUANA LA PALIDA. (*)

POR
 HONORATO DE BALZAC.

TERCERA PARTE.

DOS MUJERES.

VII.

Al casarse el duque de Landon con Eugenia había jurado hacerla feliz y veía con disgusto que el desden que afectaban hacia las maniobras de la señora d' Arneuse no impedían á esta redoblar sus esfuerzos para tratar de ejercer sobre su hija su antiguo y odioso imperio. La marquesa sufría esta falta de armonía que reinaba entre ella y sus hijos, y Horacio resolvió imponer silencio á su suegra. Sería difícil determinar las causas de la escena que tubo lugar, cuando quiso explicarse: los mismos actores perdieron el recuerdo de las primeras palabras envenenadas por las miradas, las intenciones y los gestos. La señora d' Arneuse parecía no tener esta clase de escenas, ya porque tubiese necesidad de emociones; ya porque la aspereza de su carácter se

las hiciera desear. Hubierase dicho, con efecto, que corriera delante de los peligros. Incomodóse en extremo la señora d' Arneuse al oír en boca de su yerno que las personas prudentes, lejos de tomar al público por confidente de disgustos muchas veces imaginarios, debían tener por principio cubrir las faltas de sus amigos con un manto protector. En fin, cuando Landon, ostigado por su suegra, declaró que quería que su mujer quedara siendo la dueña absoluta de su casa: —ya os comprendo, respondió la señora d' Arneuse, estoy de mas en vuestra casa, os molesto, mi presencia os humilla, estad tranquilo, no os molestaré mucho tiempo.

—Señora, nunca nos molestais; dais otro sentido á mis palabras.

—Sí, ya sé que todo lo entiendo al revés: cuando mi hija se niega á presentarme en casa del embajador de Nápoles, debo creer sin duda que se vanagloria de que soy su madre. aquí la señora d' Arneuse principió á desenvolver el cuadro de todos los agravios que tenía intención de echar en cara á su yerno; é impaciéntado Landon no pudo menos de pintarle la volubilidad de sus afectos, recordándole algunos rasgos que probaban cuanto había sufrido Eugenia en su infancia. Desde este momento fué terrible la enemistad de la señora d' Arneuse, resolvió separarse para siempre de su yerno y de su hija.

—Mi corazón está ulcerado, no quiero volverlos á ver más.

Por una orden espresa de Horacio, los bienes de Eugenia habían pasado á la señora d' Arneuse, y cuando se vió establecida en la magnífica casa de Landon, había realizado la fortuna de su hija y la

de su madre, á fin de comprar las tierras de Arneuse, que por una casualidad extraordinaria se hallaban á la sazón de venta; pero no bastando los 100,000 escudos de la marquesa para los gastos de esta adquisición, Landon había dado 100,000 francos á su suegra para procurarla el placer de poseer todo su antiguo fondo; y la señora d' Arneuse resolvió refugiarse en sus tierras acompañada de su madre, á quien había hecho participar de su resentimiento. Al saber este proyecto, Landon se echó á reír esperando que los placeres de París y el parto de Eugenia harían que volviese pronto la marquesa al torbellino, donde estaba acostumbrada á vivir.

Al día siguiente de esta explicación, mientras que la señora d' Arneuse hacía sus preparativos, Landon y su mujer tubieron cuidado de dejar el campo libre ausentándose de su casa. Por la noche Horacio y Eugenia fueron á dar un paseo á pie, y la casualidad los condujo hacia el boulevard de S. Antonio.

—Eugenia, dijo Horacio en voz baja, allí es donde encontré á Juana Smithson por primera vez; y le señalaba el sitio donde Salviati le había dicho:

—¿No has visto aquella jóven?"

La duquesa se estremeció y no respondió una palabra. En este momento pasó despacio delante de ellos un hombre que estaba apoyado sobre el árbol que servía de monumento á Landon para reconocer este sitio. Una débil luz que aclaraba el boulevard daba á este personaje la apariencia de una sombra. Eugenia apretó el brazo de Horacio y observó la palidez del incógnito, su delgadez y la animación de sus ojos. A la admiración de la duquesa sucedió una especie de espanto al ver agitarse esta persona, seguir sus pasos, mirar á Landon y á

(*) Véase los números desde el 201 hasta el 268.

¿Qué deberemos pues pensar del actual ministro consecuente por desgracia á las primeras palabras que pronunció en las Cortes interpretadas en el sentido? ¿Qué deberemos pensar de este gobierno que no ha nacido de la mayoría del actual Congreso, que no piensa como aquella mayoría, pero que le somete su voluntad, su sistema y no quiere vivir sino con su apoyo?

Con el título de *Los Marinos Indisplacientes* están publicando los señores D. Jorge Laso y D. Manuel Kosse una serie de cartas, cuya lectura recomendamos á nuestros lectores. En ellas encontrarán unido lo útil con lo agradable. Los redactores de esa correspondencia se han propuesto escribir la historia de nuestras glorias marítimas de un modo a menudo ligero. El estilo es bastante correcto; y no dejan de estar sembradas estas cartas de chistes y agudezas.



Congreso.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 8.

En la sesion nocturna se puso á discusion el proyecto de ley sobre vinculaciones. Abrió el debate el señor Pacheco, el cual no pudo estenderse en su discurso por hallarse indispuesto. S. S. estaba conforme con la supresion; pero creia que la manera de llevar á cabo esa medida, ó por mejor decir de legalizarla segun la proponen el gobierno y la comision, daria margen á muchos litigios y disgustos entre las familias.

Despues de aprobado el artículo primero se suspendió el debate á fin de que la comision pudiera hacerse cargo de las varias enmiendas presentadas á su dictamen.

Aun todavia se vuelve al asunto de la tutela. Sabido es que la declaracion hecha por el Senado respecto á este asunto difiere algun tanto de la del Congreso. Los cuerpos colegisladores, pues, se encuentran embrollados.

El señor Olozaga presentó una proposicion á fin de que el Senado y el Congreso acabaran de ponerse de acuerdo en un negocio que tanto ansia resolver la revolucion. Habló S. S. resentido todavia por el desaire que sufrió su voto particular, y orgulloso al mismo tiempo de que fuera necesario adoptar lo que entonces proponia.

El Congreso volvió á dar otra leccion durísima al señor Olozaga desechando su proposicion; porque el Congreso no se halla dispuesto á seguir los consejos del diputado por Logroño.

Eran ya las doce de la noche y creimos que concluiría en aquel momento la sesion; pero con grande admiracion nuestra vimos que volvia á abrirse el debate sobre la ley de vinculaciones. La retirada de

Eugenia con ojos inquietos, semejante á un mal genio que describiera un circulo alderredor de su presa antes de apoderarse de ella. Al sentir Landon que Eugenia temblaba, le preguntó qué tenia: tengo miedo, respondió; entonces andubo mas de prisa para alejarse del incógnito que seguia sus huellas con rapidez. Al ver Landon que Eugenia se ponía pálida se paró y se volvió hacia este compañero de paseo para obligarle á tomar la retirada. En el momento en que Landon y el extraño se miraban cara á cara, Eugenia sintió que se estremecia su marido como si de pronto se hubiera apoderado de él una fuerte calentura, quedó mudo, inmóvil. La duquesa estupefacta trató de mirar al desconocido, pero se vió precisada á bajar los ojos ante la expresion feroz de su fisonomía. Este hombre parecia clavado en el suelo, y él tambien guardaba silencio. En fin tendió la mano á Horacio, y apretándosela este, exclamó.

—¡Ah! eres tú?

—Sí, yo soy, respondió Anibal con una voz siniestra.

Despues de pronunciar estas palabras, miró alternativamente á Eugenia y á Horacio, sacó de su faldriguera una carta y se la entregó á Landon. Entonces se asomaron á sus labios lívidos una sonrisa satánica expresando á la vez la desesperacion y los remordimientos de un condenado, y los celos horribles que le inspira la vista de los ángeles de luz. Horacio cogió la carta sin decir una palabra. Anibal dijo en voz baja al oido de su amigo:

—Voy á tu casa; me hallarás en el cuarto que ocupaba en otro tiempo.

En seguida desapareció con la rapidez de un relámpago.

la comision habia sido una treta. Inútil es decir que el proyecto con sus veinte artículos fué aprobado sin discusion. Esta manera de proceder ha sido una verdadera sorpresa: las sorpresas en los cuerpos deliberantes son siempre un escándalo; pero tratándose de una ley de tanta importancia, en la que se interesa el bienestar de innumerables familias, la sorpresa es ya mas: es un atentado parlamentario.

Vea el país de que modo se decide de su suerte. Aprobar en media hora una ley que afecta tantos y tan sagrados intereses, es ya una conducta tan violentamente revolucionaria, que no puede menos de alarmar. (Correo Nacional.)

Dictamen de la comision sobre vinculaciones.

La comision nombrada para dar su dictamen acerca del proyecto de ley relativo á vinculaciones presentados por el gobierno, ha examinado con la mayor detencion cada uno de los artículos que comprende. Convencida de la necesidad de poner en la posible armonía derechos consumados bajo el influjo de la legislacion contradictoria, ha adoptado como base de la ley el principio reparador, que es el alma del proyecto del gobierno; pero no por esto ha renunciado á hacer enmiendas y adiciones importantes, que el respeto que justamente se debe á derechos adquiridos, y la mas fácil inteligencia de los artículos, hacen indispensables. Reservándose, pues, la comision motivarlas cuando se discutan, tiene el honor de presentar, de acuerdo con el gobierno, el siguiente proyecto de ley.

Artículo 1.º Las leyes y declaraciones de la anterior época constitucional sobre supresion de mayorazgos y otras vinculaciones, que están validamente en observancia desde 30 de Agosto de 1836, en que fueron restablecidas, continuarán en vigor en la Península é islas adyacentes.

Art. 2.º Es válido y tendrá cumplido efecto todo lo que se hizo en virtud y conformidad de dichas leyes y declaraciones desde que se espidieron hasta 1.º de Octubre de 1823. Serán respetados y serán efectivos los derechos que en aquel período se adquirieron por lo establecido en las mismas del modo que se expresará en los artículos siguientes.

Art. 3.º Los bienes vinculados correspondientes á la mitad de que pudieron disponer los poseedores, y cuyo dominio transfirieron á otros por cualquier título legitimo, ya oneroso ya lucrativo, se devolverán á los que los adquirieron, ó á sus herederos en su caso, si la traslacion se hizo con los requisitos y formalidades prevenidas en las citadas leyes y declaraciones, y los adquirentes no han recibido ya su valor ó equivalencia.

Art. 4.º Si los que á virtud de esta ley deben recobrar bienes amayorzados que por título lucrativo adquirieron desde 11 de Octubre de 1820 hasta 1.º de Octubre de 1823, ó entrar en posesion de ellos, hubiesen recibido con posterioridad á este último dia algunas cantidades por via de dote ú otra causa cualquiera con arreglo á las respectivas fundaciones, ó en virtud de pactos celebrados entre los poseedores anteriores y sus inmediatos, quedan obli-

—¿Quién es este hombre? preguntaba Eugenia á Horacio por segunda vez, y Horacio parecia no oír ni una palabra: tenia la carta en su mano y andaba muy deprimido. La duquesa respetó el silencio de su esposo. Landon subió al coche, y se fué inmediatamente hacia su casa. Al llegar, el duque llamó aparte al portero y le dijo:

—¿Habeis visto á Anibal?

El portero hizo una señal negativa.

—Preparad su antiguo cuarto, y cuando venga lo llevaréis á su habitacion sin responder á las preguntas que pueda dirigiros. Os encargo que recomendéis el mismo silencio á Nikel, á quien direis que me advierta de su llegada.

El duque habló en el patio á Eugenia que lo aguardaba con ansiedad, y por primera vez Landon se quejó entre sí del amor de Eugenia; sintió haber vivido en una intimidad tal que le hubiera sido imposible ocultar á su muger el menor de sus pasos. Procuró no ver las miradas de amor y de sumision que Eugenia le echaba en silencio y no pudo menos de admirar su reserva. Llegaron juntos á la sala, y Landon se puso á leer lejos de Eugenia la carta siguiente:

Carta de Anibal Salvati á Horacio Landon.

Tours.

"Morir! ah! sí morir. Cuando remuerde la conciencia, cuando el corazon está muerto, cuando el aire sofoca y la luz es odiosa, la muerte es el mejor beneficio que puede hacer el cielo. ¡Cuántas veces la he pedido! y..... la voz lisongera, las risueñas mentiras de la esperanza me impulsaban á seguir mi camino.....

gados al abono de la mitad de la suma en que consistan, debiendo recibirla en cuenta de lo que les correspondia.

Art. 5.º Recobrarán su fuerza y se harán tambien efectivos los contratos que celebraron los referidos poseedores desde 11 de Octubre de 1820 hasta 1.º de Octubre de 1823 con respecto á la enajenacion, hipoteca y obligacion de la mitad de los bienes de que podian disponer.

Art. 6.º Se entregarán á los herederos testamentarios ó legítimos de los mismos poseedores, á los legatarios ó á los que hayan sucedido con arreglo á derecho, á unos y otros, los bienes que respectivamente les correspondieran de la mencionada mitad, si dichos poseedores, herederos ó legatarios en su caso fallecieron antes del 1.º de Octubre de 1823.

Art. 7.º Las disposiciones de los artículos que anteceden comprenden la otra mitad de los bienes vinculados reservada á los inmediatos sucesores, si adquirieron el derecho á disponer de ella por fallecimiento del anterior poseedor, ocurrido antes del 1.º de Octubre de 1823.

Art. 8.º Los que en virtud de esta ley deben recobrar bienes de que fueron privados por lo dispuesto en el real decreto de 1.º de Octubre de 1823 y cédula dá 11 de Marzo de 1824, ó entrar en posesion de los que con arreglo á ley de 11 de Octubre de 1820 les correspondieron, no tienen accion para reclamar los frutos y rentas de los mismos bienes producidos desde 1.º de Octubre de 1823 hasta la publicacion de esta ley.

Art. 9.º Los poseedores en 11 de Octubre de 1820 que fallecieron desde 1.º de Octubre de 1823 hasta 30 de Agosto de 1836 no transfirieron derecho alguno para suceder en los bienes que se reputaban durante este último período como vinculados.

Art. 10.º Los que desde 11 de Octubre de 1820 hasta el 1.º del mismo mes de 1833 sucedieron en bienes que habian sido vinculados, y fallecieron desde este último dia hasta el 30 de Agosto de 1836, no transfirieron por sucesion testada ni intestada ó otros herederos que á sus descendientes el derecho de suceder en los bienes que á su fallecimiento estaban considerados como vinculados.

Art. 11.º Se declaran válidas y subsistentes las enajenaciones de bienes vinculados que se hayan hecho desde 1.º de Octubre de 1823 hasta 30 de Agosto de 1836 en virtud de facultad real y con las formalidades prescritas por derecho. El producto de las ventas que no se haya empleado en mejora ó beneficio de la vinculacion se imputará al vendedor en la parte de esta que le correspondie como libre.

Art. 12.º Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior las enajenaciones de aquellos bienes que especifica y determinadamente pueden recobrar otros interesados en virtud de esta ley. Si estos los hubieran adquirido por título oneroso los recobrarán, indemnizándose al comprador posterior de los otros bienes existentes en las vinculaciones; y si el título hubiese sido lucrativo los retendrán los que con facultad real los hayan adquirido, indemnizándose al que debiera recobrarlos de los demas bienes de las vinculaciones.

Art. 13.º Tambien se declaran válidas y subsistentes las adquisiciones que hayan hecho las vincu-

En el dia, ya no hay para mí esperanzas!..... una voz terrible me dice: "he ahí á Cain!" ¡ah! quisiera sepultarme entonces en las entrañas de la tierra. Ya he vivido bastante, muramos! ah! esta idea es un consuelo para mi corazon. La tumba es silenciosa, allí no hay reconveniones: es oscura como la noche; no volveré á ver á Juana; esta ha pronunciado mi sentencia: ¡salid! ha dicho..... sí, voy á salir.—Despues de 15 meses, criatura infernal, despues de 15 meses que he pasado á tu lado, despues de haber esperado cada dia por donde agradar, te levantas terrible y amenazadora, semejante al ángel que con su espada de fuego y con sus ojos centellantes prohibia al hombre la entrada en el jardín. Ah! este escrito me servirá de testamento, y los que lo lean sabrán cuales son las manos que han cavado mi tumba!

"Ay de mí durante quince meses, he tratado de hacer mas dulce la soledad de Juana, la mas amable, la mas tierna de las mugeres, y llegaba un dia y otro dia, y con una voz amiga ablandaba sus penas. Oh! suplicio! cubria mi pasion insensata con el velo de una amistad sincera.

"Juana permanecia fria y severa; y ha visto mi vida apagar lentamente sin preguntarme: amigo, que tienes? sin consolarme siquiera con una mirada: he deseado muchas veces oír sus cantos divinos, y los conciertos mágicos de su arpa, y nunca ha permitido lo complacerme..... Cuántas veces he intentado darle la muerte para llevarla conmigo fuera del mundo! concebí este crimen lejos de ella, pero al verla, no me era posible consumarlo. Ahora mismo llevado de la desesperacion y del deseo, me he echado á sus pies, he llorado como un niño, he hablado, he contado los dolores de una pasion que me devora hace cinco

aciones por permuta, subrogacion u otro titulo; y los bienes asi adquiridos se consideraran en el mismo caso que los demas que las componian,

Art. 14. Los contratos y transacciones que se hayan celebrado en consecuencia de la ley de 9 de Junio de 1835, las ejecutorias dictadas en su virtud, y lo que se haya practicado en cumplimiento de la misma, se guardara y cumplira en todas sus partes.

Art. 15. Queda reservado su derecho á los poseedores de las fincas vinculadas, y á los dueños de las que deben entregarse en cumplimiento de esta ley, para que puedan reclamarse mutuamente con arreglo á derecho los desperfectos ó mejoras de las mismas, desde 1.º de Octubre de 1823 hasta la fecha de la promulgacion de esta ley.

Art. 16. Aunque no deberan en adelante concederse cédulas de facultad para consignaciones alimenticias en favor de los viudos ó viudas de poseedores de mayorazgos y vínculos, sea cualquiera la época que se hubieren casado, se cumplirán las promesas, pactos y convenios relativos á ellas que se hayan celebrado con arreglo á derecho en capitulos matrimoniales ú otros instrumentos legalmente otorgados.

Art. 17. Los dichos poseedores, y en su caso los sucesores inmediatos, aun teniendo herederos forzosos, podran consignar á sus mugeres ó maridos por escritura pública ó por testamento, y en concepto de viudedad, hasta la cuarta parte de la renta de la mitad de los bienes cuya libre disposicion han adquirido.

Art. 18. Las consignaciones de viudedad en virtud de facultad competente concedida desde 1.º de Octubre de 1823, y antes del 30 de Agosto de 1836 tendran su debido cumplimiento, siendo responsables á él los bienes que existian en las vinculaciones al tiempo de concederse la facultad, menos los que deban entregarse á otros interesados en virtud de esta ley; pero cuando haya esta disminucion, se disminuirá proporcionalmente la cantidad consignada.

Art. 19. Lo mismo se entenderá con respecto á las consignaciones de alimentos que los actuales poseedores deben pagar á los sucesores inmediatos ú otras personas, con arreglo á las fundaciones, pactos ó fallos de los tribunales.

Art. 20. Quedan derogadas, en cuanto sean contrarias á esta ley, la de 9 de Junio de 1835 y cualesquiera otras órdenes ó decretos. Palacio del Congreso 29 de Junio de 1841.—Angel Fernandez de los Rios.—Juan Bautista Alonso.—Pascual Fernandez Baeza.—Manuel Cortina.—Joaquin Muñoz Bueno.—José Rodríguez Busto.—Pedro Gomez de Laserna.

Continuacion del remitido sobre los comisionados de carnes. (*)

Segun dió á entender el *Nacional* en su artículo del Domingo los amos de puestos han manifestado una visible repugnancia á verificar sus pagos en la romana á causa de que sin las fias les era imposible continuar ejerciendo sus ocupaciones, por resultar inmenso perjuicio á sus intereses, y la próxima ruina de ellos y de sus familias; dícese tambien que han elevado al mismo efecto una representacion á la Exma. Diputacion provincial, y asegúrase, sin que por esto me atreva yo á garantizar su certeza,

(*) Véanse los números 266 y 269.

años, he pintado este suplicio sin que ni una de mis palabras haya podido herir su tímida inocencia.

—“Callaos, me ha dicho.....” Y me he callado.—Salid; y he salido... no volveré á verla mas... Me he despedido de la vida.

“Ella aguarda á su querido Horacio.—Vendrá, dijo; y su voz, sus gestos, y sus miradas revelaban su noble confianza.....”

—“Vendrá, cruel, si yo quiero!.....”

“Si yo quiero! Horacio! sombra querida y sagrada, amigo á quien tanto he ultrajado, á tí es á quien debo dirigir este escrito fúnebre; te causará á un mismo tiempo alegría y dolor: alegría al saber que Juana no te ha hecho traicion y dolor al saber la muerte de Anibal. Que digo, dolor?..... Si tu me vieres, no se anegaría justamente en sangre tu mano vengadora? No soy Cain? no he asesinado á mi hermano?.....”

“Recibe pues en espacion de mis crímenes, el horror y la desesperacion de todas mis noches. Acepta en reparacion de todas mis ofensas las angustias de cinco años, angustias crueles, porque sentia á la vez tus dolores y los míos; pero no, nada puede espíar mis crímenes, son tan grandes como mi desesperacion. Escucha, me queda que hacerte la confesion de mi traicion, y tendré algun mérito á tus ojos, al resistir á esta horrible tentacion de matar á Juana..... te la dejo brillante, hermosa, llena de vida, de esperanza y de amor! Vé á buscarla, porque te ha vengado de un modo cruel.”

“Al tomarne en otro tiempo por confidente de tu amor, encendiste en mi corazon una pasion que ha causado nuestras desgracias..... Los celos me han devorado, he amado á Juana! Oh! hermano mio! mucho tiempo re-

fidumbre, que toda esta polvareda se ha levantado á vivas instancias de los dictadores á quienes se ha visto estimular á los espendedores por menor á fin de que hiciesen la resistencia mas enérgica á esta determinacion.

Solo un envejecido abuso puede ofrecerse como disculpa, bien pobre en verdad, de semejante obstinacion: un abuso que ha abortado como ya hemos dicho, pérdidas y ruinas á millares, que ha envuelto en una comun miseria á muchos corredores y á un número infinito de mercantes. Ahora bien ¿qué desventaja habrá de tener la carne sobre los demas artículos de comercio, que no pueda dársele salida, sin que se dé precisamente al fiado? ¿Es un género por ventura que se distribuye á los consumidores, con estipulacion de plazos? ¿Es tan pequeña la ganancia de los espendedores al menudeo, y es la carne un artículo de salida tan lenta que necesita el amo de puestos un tiempo ilimitado para proporcionarse el interés de su trabajo, y verificar el cobro de su caudal invertido?

Poquísimas palabras se necesitan para resolver estas cuestiones: de todos los artículos de comercio, la carne es cabalmente la que menos óbices presenta para una realizacion inmediata: es un género que se beneficia por menor al contado, pues que cada vecino paga *diariamente* por la carne que *diariamente* consume. Respecto á su salida, ningun otro artículo de consumo puede tenerla mas rápida á causa de su cortisimo aguante, y la ganancia que proporciona á sus espendedores no me parece tan mezquina, pues hoy, y hace dias que está sucediendo lo mismo, su valor en el mercado es desde 21 cuartos hasta 24, ademas de otros dos que se pagan en el acto de la romana por arbitrio, y se vende en los puestos á 34 y 36 dejando un beneficio escusivo á favor de los carniceros de 8 á 10 cuartos en libra. Si un hombre que tiene un regular despacho diariamente, que en pocas horas reembolsa su principal y ganancias, aquel para satisfacer sus compromisos con el mercante, estas para mantenerse con comodidad, y á veces con fausto, se queja de una próxima ruina porque no se le fia, ¿á que atribuiremos un enigma tan enbaucador? Allá mis lectores que se den de cabezadas.

Ahora que hablo de esta materia rectificaré un pequeño error estampado en el *Nacional*, cuando supone en uno de sus artículos que los dueños son los que fian á los amos de puestos, y que parece una cohibicion de la libertad del comercio que la autoridad restrinja la voluntad de los que quieren verificar esta clase de contratos. ¿Pero quien ha dicho al ilustrado escritor del *Nacional* que eran los dueños quienes fian á los amos de los puestos? Tan lejos estaban de hacerlo, que todo el engrandecimiento y absolutismo de los dictadores del mercado de carnes se debe á la precisa circunstancia de que les satisfacian estos al contado el importe de sus reses, cuya ventaja alentó hasta cierto punto á los traficantes en este ramo de comercio, los cuales sucumbieron á los vejámenes que ya llevamos referidos, porque les escusaba las fias en tiempos anteriores. Los que daban sus reses á plazo eran los mismos monopolistas, de quienes hablamos, á fin de congraciarse con los dueños de puestos, y enseñorearse, por decirlo así, de un mercado sumiso á su onnmoda voluntad. Por otra parte, parecen harto estranos los clamores de algunos dueños de puestos contra la realizacion de los pagos en la romana, cuando se sabe que tan luego como sospecharon los dictadores que el Exmo. Ayuntamiento iba á deliberar sobre el punto que hoy nos sirve de tema, exigieron los pagos al contado, sin dispensar ya el beneficio de la fia, á aquellos cuya responsabilidad les ofreciera escasa confianza. ¿Y como estos dueños que no han considerado gravoso satisfacer el importe de sus compras estos dias, en la romana, se escusaban ahora y vociferan y representan y arman tanta barabun-

sistí, mucho tiempo he luchado contra mi amor. En auxilio de mi razon, he apelado á la vida desordenada, he buscado la virtud en el vicio; pero ni la embriaguez del vino ha disipado la del amor, ni las emociones punzantes del juego han podido distraer mi pensamiento del único objeto que le ocupa. Entouces he querido asesinarte. Si, lo he querido.

“Una noche entré en tu cuarto y estabas durmiendo; tenia un puñal en la mano, iba á descargar el golpe cuando me faltaron las fuerzas; pero el demonio me atacó con otras armas y me dictó un plan que llevé á cabo.

He falsificado las cartas de Juana: todas las que recibiste estando en España, están escritas por mí.

“He principiado esta intriga, poco despues de la muerte del viejo Smithson, porque si Juana no hubiera estado sola, y bajo mi amparo hubiera ido á vivir á remotas tierras; pero la llegada de Sir Smithson me ha proporcionado los medios de conseguir mi objeto.

“Con efecto, Carlos C. amaba tiernamente á Cecilia y concebí el proyecto audaz de hacerte creer que era el amante de Juana.

“Ay de mí! de lejos podia obrar con toda libertad y engañarte; pero que obstaculo tan grande era tu presenciam que me impediste que vinieras tu mismo á asegurarte de esta traicion supuesta de Juana? Marchaba hacia mí sin incierto del suceso, pero ciego por la esperanza; una mirada de Juana me dejaba embriagado, en fin, esperaba que tu valor te fuese funesto algun dia. Muchas veces he hecho este voto fructifica mientras te escribia con una alegría infernal.—Bien pronto supe que Cecilia estaba en cinta, y que Juana hacia los mayores esfuerzos por salvar á su prima del furor de un padre. Ah! como te describiria yo la escena que pasó entre las dos primas!

da porque se les exige hacer por sistema lo que ya de buena gana hicieron por mandato de aquellos? ¡Bravo motivo de queja por cierto!

Esos mismos dictadores dispusieron durante la última temporada de consumo de cerdos, que su valor se satisficiera en la romana porque no les presentaban garantías suficientes varios de los gatuneros; y esta determinacion se llevó á cabo porque creian comprometidos sus intereses sin perjuicio de que el entrador abonase 10 rs. de comision como si fuese dado al fiado, los mismos hombres que, segun se dice, son los promotores de la resistencia manifestada ahora por los dueños de puestos al acuerdo de la Exma. municipalidad. Sapondrá el piadoso lector que el medio duro era un bien merecido premio por el inmenso trabajo de contar el dinerol! Ya se vé! como que ahora los intereses que se trata de asegurar son de propiedad ajena! Todos queremos la justicia pero no en nuestra casa. Tambien el *Nacional* refiriendo lo que pasó en el mercado el Sábado pasado, al dar á reconocer la autoridad municipal á los cuatro comisionados dice equivocadamente que *la venta se verificó en los términos de costumbre*, se me permitirá le diga que no aconteció semejante cosa: pues como hemos dicho antes, los dictadores señalaban el precio de las carnes despues de degolladas; y el espresado dia, fuese por acatamiento á la autoridad que lo presenciaba, fuese en virtud de alguna otra incógnita, lo designaron antes de lamatanza, y despues de aplicadas las reses á cada cual de los espendedores, pero sin que tuviesen voto ni accion las partes contratantes que aun se hallaban enmendadas por los motivos que he espuesto en mi primer comunicado.

Y para que un hecho reciente nos de á conocer hasta que punto ejercian los dictadores su arbitrario imperio, referiré lo acontecido con D. Juan de Chillas, marchante casi continuo de este mercado, quien habiendo llegado estos dias con ocho reses superiores atraído por el manifiesto del ayuntamiento no ha hallado ni quien se las venda ni quien se las compre, por causa de haber declarado judicialmente no ser su firma (*por el sencillo motivo de no saber escribir ni haber facultado al efecto á persona ninguna*) la que apareció en cierta representacion elevada por los dictadores á la espresada municipalidad tan luego como llegó á sus oídos la noticia del nombramiento de los nuevos comisionados, en la que tambien se han hallado varias firmas suplantadas de personas que sabian escribir, por cuyo escandaloso atentado se instruye causa criminal en el tribunal de justicia para el descubrimiento y castigo de sus autores y cómplices. Diré tambien de paso que el referido Chillas abrumado con no poder despachar sus reses, ha tenido que sucumbir ayer mismo, y entregarse á discrecion como de costumbre. ¡Por cierto que se ve por este hecho la envidiable libertad de que disfrutaban los entradores!!!

Suplico á la Exma. Diputacion provincial tenga á la vista este incidente, cuando juzgue oportuno decidir sobre las decantadas representaciones de los labradores y criadores de ganados de varios distritos de esta provincia y sus inmediatas. Cuando se presentan unos datos tan palpables y graves, cuando la autoridad de los hechos sirve de sustituto á la vacia nomenclatura de la declamacion en un artículo que trata de intereses tan positivos, estoy bien seguro que mis lectores me dispensarán que siga abusando de su paciencia otro dia, y conocerán cuan justa es una causa en la cual resalta el convencimiento de la mera hilacion de su narrativa.—*El imparcial*. (Se continuará.)

CADIZ.

JUEVES 15 DE JULIO.

San Enrique, emperador y San Camilo de Lelis, fund.

Oculto detrás de las cortinas de su cuarto, fui un testigo invisible de aquella escena.—Cecilia, decia; si tu padre llega á descubrir tu falta, deja que pese sobre mí toda la responsabilidad; tu hijo será el mio, yo seré quien alquilaré cerca de Paris una casa, donde pueda sustraerse á todas las miradas, tu padre creerá que se ha engañado y mi honor no corre ningun peligro. Conozco bien á Horacio: una sonrisa le hará conocer que es un juego.

“Una carta llena de amor te informaba de estos sucesos, la sustitui por aquella que te hizo ir á Paris.

“Cuando Sir Carlos C. se vió próximo á ser padre, corrió á implorar á su familia, esperando obtener el permiso de casarse con Miss Cecilia. En su ausencia el pobre jóven dió á luz un niño, y tardando en volver Sir Carlos C. Cecilia se volvió loca y abandonó á su hijo, para ir por los caminos á padir á todo el mundo noticias de Sir Carlos. Cuando llegaste á Orleans, Juana se vió precisada á...”

En este momento, Horacio entregado á un furor salvaje, hizo pedazos esta carta, no quiso concluirle, la echó al fuego por un movimiento convulsivo y rechazaron sus dientes. En seguida tiritando como si tuviese una calentura mortal y con los ojos fijos en el suelo daba pasos por el cuarto; pero de repente al ver á Eugenia que pálida y trémula seguia con la vista sus menores movimientos, vino á sentarse en su sillón, guardó una actitud tranquila y pasando la mano por su frente sudosa, tomó un aire falso de serenidad; bajo el cual los hombres de valor ocultan sus mas profundos sufrimientos.

Entró Nikel, hizo una señal á su amo y Landon desapareció sin decir una palabra.

(Se continuará.)

El jubileo está en la iglesia de Ntra. Sra. del Carmen.
OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Termóm. Reaun al aire libre	Baróm. medida inglesa.	Viento.	Atm.
Al s. el sol.	14 1/2 s. 0.	29,86.	NO.	Clara.
Al mediodía.	18 3/4 s. 0.	29,87.	O.	Idem.
Al p. el sol.	16 1/2 s. 0.	29,86.	OSO.	Idem.

AFRECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

El sol sale..... á las 4 y 48 minutos de la mañana.
Se pone..... á las 7 y 12 minutos de la tarde.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera baja á las 6 y 8 min. de la madrugada.
Segunda alta á las 12 y 25 min. de la mañana.
Segunda baja á las 6 y 41 min. de la tarde.
Primera alta á las 12 y 57 min. de la noche.

Cuádreres sepultados en el cementerio de esta ciudad en el día de ayer.

Hombres.....	2
Mujeres.....	0
Niños.....	5
Niñas.....	0
Total.....	7

PARTE MERCANTIL.

BUQUES ENTRADOS

EN ESTE PUERTO EL DIA DE AYER.

Místico español S. José, José Garcia, de Sevilla en 4 días con trigo.

Falucho español guarda-costa S. Miguel, don Vicente Llorca, de Huelva en un día.

Un místico de la misma nación de Huelva con chacina.

Otro falucho guarda costa y tres embarcaciones menores de poniente; también españoles.

SALIDOS.

Fragata inglesa Hearts of Oak, cap. T. Richardson, en lastre para S. Andrew.

Bergantín sueco Victoria, c. Andres Stromberg, con sal para Udevalle.

Bergantín dinamarqués Victoria, cap. Axelsen, con cueros para Barcelona.

Vapor paquete español Peninsula, don Lorenzo Mercadal, para Gibraltar y Málaga.

Buques que están a la carga.

PARA CASTROURDIALES Y SANTANDER.

La polacra goleta española APOLO, su capitán D. Victoriano Vizcaino, admite un resto de carga y pasajeros. Saldrá para dichos destinos á la mayor brevedad. Se despacha por D. Manuel Fernandez, calle de Juan de Andas, número 162.

PARA SANTANDER.

La goleta española nombrada San Antonio y la Magdalena, su capitán D. Martin Antonio de Zulueta. Admite un resto de carga y pasajeros; saldrá á la mayor brevedad: la despacha D. José Antonio Riculfi, calle Ancha, núm. 131.

PARA LA HABANA.

El bergantín español MANOLITO, su capitán don Jose de Fuentes, dara la vela a la mayor brevedad por tener mucha carga contratada; admite el resto y pasajeros a los que ofrece el mejor trato. Se despacha por don Miguel A. Garcia, calle Nueva, núm. 37.

VAPORES.

Entre Cadiz y el Puerto.

De Cadiz.

Del Puerto.

JUEVES 15.

SOL.

9 de la mañana.

7 de la mañana.

10 1/2 de idem. | 8 de idem.
11 1/2 de idem. | 10 1/2 de idem.
2 de la tarde. | 12 1/2 de la tarde.
5 1/2 de idem. | 2 de idem.
6 de idem.

Precios: 5 rs. en popa y 3 en proa.

Entre Cadiz y el Puerto.

EL BETIS. EL CORIANO.
Patron Antonio Perea. Patron Vicente Gonzalez.
De Cadiz. Del Puerto.

JUEVES 15.

7 de la mañana. | 5 1/2 de la mañana.
9 1/2 de idem. | 8 1/2 de idem.
12 de idem. | 10 1/2 de idem.
6 de la tarde. | 1 1/2 de la tarde.

Precios: 5 rs. en popa y 3 en proa.

Estas salidas no podrán ser alteradas ni suprimidas sine por algun incidente imprevisto que la empresa no pueda remediar.

Los billetes se despachan en Cádiz en la oficina de dicha empresa, situada frente a la escala de la capitania del puerto, y en el Puerto de Sta. Maria junto a la tienda de Vista Alegre, frente al muelle.

El TRAJANO saldrá para Santúcar y Sevilla el Viernes 16 del corriente á las 7 de la mañana.

El ANDALUZ saldrá para Santúcar y Sevilla el Sábado 17 del corriente á las 8 de la mañana.

NOTA: A cada pasajero se le permiten dos arrobas de equipaje pagando por lo que exceda á razon de 4 rs. por arroba. Los pasajeros que preferan embarcarse en Bonanza, y tomen sus billetes en Cádiz para seguir de allí á Sevilla, tendrán gratis el pasaje hasta el Puerto de Santa Maria en los vapores de la empresa, con solo la presentacion del billete á la entrada a bordo. Igualmente los que tomen sus billetes en el Pto. de Santa Maria para Santúcar ó Sevilla no pagarán pasaje del Puerto á Cádiz en los mismos vapores de la compañía. Los billetes se despachan en Cádiz en el muelle, oficina junto a la Capitania; en el Puerto de Santa Maria en la oficina de los vapores; en Santúcar y Sevilla a bordo del mismo buques.

Compañía peninsular y oriental de vapores.

Para poder despachar los paquetes con arreglo á las nuevas órdenes de la junta de sanidad de Lisboa, no se recibirá a bordo persona alguna que no lleve su correspondiente billete de embarque, los cuales deberán tomarse antes de las ocho de la mañana de Viernes. Los que tengan sus billetes tomados en Gibraltar para embarcarse en Cádiz deberán presentarse con ellos para ponerles su correspondiente "visto bueno" sin cuyo requisito no serán admitidos a bordo.—Pedro de Zulueta y compañía, agentes.

ANUNCIOS.

Se cierra la suscripcion al nuevo Diccionario español-frances y frances-español.

Mas completo que cuantos se han publicado hasta el dia, redactado sobre el de Nuñez de Taboada, y aumentado con mas de diez mil voces y diez mil acepciones nuevas que no se hallan en el de dicho autor.

Se ha terminado la publicacion de este excelente diccionario superior á todos cuantos se han dado a luz hasta ahora. Consta de siete entregas y su precio el de 84 rs. por suscripcion. Esta se cierra el próximo Jueves 15 del corriente y desde entonces se venderá á 110 rs. Los señores suscritores que no hayan recibido las últimas entregas se servirán pasar á recogerlas.

Historia del emperador Napoleon por Mr. Laurent de L'Ardeche, con 500 láminas de Horacio Vernet, ha comenzado la reparticion de la entrega número 13.

Gil Blas de Santillana entregas 22 y 23; á este último número acompaña una advertencia interesante manifestándose la causa de darse mas cuadernos que los anunciados en el prospecto.

Biblioteca infantil: se está repartiendo la entrega número 7.

Del Viage Pintoresco: la entrega número 22 y 23. Panorama Universal: Los cuadernos números 36 á 39 de Francia.

Diccionario de Comercio. Ha terminado la publicacion de esta importantísima obra. Consta de 82 cuadernos divididos en 4 tomos y su precio por suscripcion es el de 4 rs. por cada entrega. El próximo Jueves 15 del corriente se cierra la suscripcion. A estas obras se suscribe: despacho del GLOBO, calle de la Verónica núm. 163; calle del Camino núm. 84; Santúcar Gurria; Puerto, Valderama; Jerez Gonzalez; San Fernando Diaz; Medina Rosso.

EN la calle del Torno de Candelaria, número 115, hay siempre de venta un surtido completo de cristales, hueca, frascos de boca ancha propios para dulces de em-

barques y de diferentes otros tamaños para drogas y otros renglones. Limetas, vasos, tambien para tabernas, copitas, alcarrazas, fanales grandes para lamparas, con armazon de metal, saleros, tinteros, salvaderas, bebederos para pájaros, mamaderas, pezoneras, bombillas para luz, cristales para reverberos de todas clases. Ademas hay siempre botellas verdes á la inglesa y á la francesa, grandes y chicas.

SE aplica á la persona que se hubiese encontrado una SPERRA de casta inglesa, cachorra, de cinco á seis meses de edad, blanca y color de canela oscuro, con orejas largas y rizadas, y que entienda al nombre de Mela, tenga la bondad de entregarla en la calle del Hospital de Mugerres, número 160, donde se dará el correspondiente hallazgo.

Realizacion de ropa hecha.

Lebitas de paño á la moda y ribeteadas, á 10 y 12 ps. fs. Dicha de la vales y driles de colores, á 40 y 50 rs. Blusas á 35, 40 y 50 rs. Chaquetas de guingas cuadradas y listadas á 25 y 30 rs. Dichas de driles blancos á 40 y 50 rs. Dichas de buena crea con vivos de paño celeste para milicianos nacionales á 12 rs. Casacaquines para idem á 30 rs. Pantalones de patencures listados con alguna mancha á 20, 25 y 30 rs. Dichos sin mancha á 40 rs. Dichos de driles, de dibujos bonitos á 25, 30 y 40 rs. Dichos de pan de pobre á 20 rs. Dichos para niños á 12 y 14 rs. Dichos de driles blancos á 35, 40 y 50 rs. Dichos de crea á 24 y 30 rs. Calcantillos blancos á 8, 10 y 12 rs. Dichos largos á 16 rs. Camisas finas superiores de Olandia rica, para hombre, á 70 y 80 rs. Dichas de estopillas finas á 50 y 55 rs. Dichas de bretaña legitima á 30 y 40 rs. Dichas de retorta fina y crea francesa á 30 y 40 rs. Dichas de crea de hilo redondo finas á 20 y 25 rs. Dichas mas inferiores á 16 rs. Dichas de bretaña contrahechas á 18 rs. Dichas de ropas catalanas á 14 rs. Dichas para muger á 14 rs. Dichas de crea para idem, á 20 rs. Dichas de doubla, con puntas bordadas á 25 rs. Dichas de Irlanda finas á 35 rs. Dichas de guingas listadas, para hombres, á 14, 16, 18 y 20 rs. Dichas de Bretañas de hilo puro listadas, á 28 rs. Chatecos, á 8 rs. dichos mejores, á 20, 25, 30 y 35 rs. Sabanas hechas á 20, 25 y 30 rs.

La venta se efectúa en la tienda HONDA, situada en la calle de la Amargura, esquina á la de San Pedro, número 101.

Plaza de Toros del Puerto de Santa-Maria.

El Domingo próximo 18 del corriente se verificará una funcion extraordinaria á beneficio de DON FRANCISCO MONTES, primera espada de España.

Los ocho toros que se han de lidiar serán de las famosas y acreditadas ganaderías siguientes:

Seis de la de D. José Maria Albareda, de esta ciudad, con divisa encañada, hermanos de los que tanto han agradado en las plazas donde se han corrido, escogidos por el referido Montes, y dos de la de D. Manuel Rodriguez, de la villa de Rota, sin divisa.

PICADORES: Erasmo Olbera, de esta ciudad, Francisco Briones, de Puerto-Real, Juan Gallaado, de esta ciudad, y Francisco Quintana, de Lebrija, que estará de reserva, y picará el último toro.

ESPADAS: 1.ª el manifestado Montes, de Chiclana; 2.ª Gaspar Diaz, de Cádiz; media espada, José Redondo, de Chiclana; y sobresaliente de espada, Manuel Diaz (a) Labi, de Cádiz; asistidos de sus brillantes y escogidas cuadrillas de banderilleros. Se usarán banderillas de fuego para el toro que no entre á vara.

Para comodidad de los que regresen á Cadiz, despues de concluida la funcion, estará abierto el postigo de la Puerta del Mar. Se abrirá la plaza á las dos y media de la tarde, y saldrá el primer toro á las cuatro y media.

Teatro del Balon.

Hoy tendrá lugar la última funcion del señor Borely en union de la compañía, la cual será por el orden siguiente: despues de una sinfonia abrirá la escena la lindísima comedia en tres actos y en verso original de D. M. B. de los Herreros, nueva en esta ciudad, titulada: ¡Qué hombre tan amable! concluida la comedia un aria de la ópera: El Sigmundo, por la señora doña Valentina Rodriguez: despues un intermedio de baile, dando fin el señor Borely, á cuyo beneficio será esta funcion, con variados y nuevos juegos y suertes con las fieras, y entre otros hacer varios fuegos artificiales dentro de la jaula donde se meterá él con dichos animales.—A las 6.

Teatro Principal.

Esta noche á beneficio de D. Joaquin Arjona el drama en 5 actos nominado: MATEO LA HIJA DEL ESPAGNOLETO.—B.ile nacional.

A las 8.

NOTA.—Se está disponiendo para ejecutar á la mayor brevedad el drama titulado CATALINA HOWARD.

Editor responsable: A. Aguirre.

Imprenta del GLOBO; calle del Vestuario, núm. 97.